

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRANQUE

##### RECAUDACION MUNICIPAL

##### Notificación de denuncias sobre protección de bienes públicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de los intentos fallidos de las respectivas notificaciones se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por una presunta infracción de la Ordenanza Municipal sobre protección de bienes públicos y elementos urbanísticos y arquitectónicos, tipificada en el artículo 21.a) de la citada Ordenanza como leve y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Alcalde en el artículo 21.1.n) y s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Delegación por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 183, de 9 de agosto de 2007, en el Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente y Servicios). Asimismo de conformidad con el artículo 24 de la citada Ordenanza Municipal, se le hace saber que deberá reponer la situación alterada a su estado originario en el plazo de diez días desde la presente publicación, en caso contrario lo hará el Ayuntamiento, exigiéndole los gastos que de la misma se derivan.

De conformidad con lo establecido en artículo 16.1 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, podrá usted proceder del siguiente modo:

A) Disconformidad con la denuncia, tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para formular escrito de alegaciones y proponer las pruebas que en su defensa estime oportunas, dirigido al Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente y Servicios, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquiera de los demás medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

B) Conformidad con la denuncia: El importe de la sanción propuesta se ingresará en la siguiente cuenta bancaria indicando el número de expediente: Caja Castilla-La Mancha, 2105-2150-43-1250000014.

##### ORD= ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DE BIENES PUBLICOS

Expediente: 101/03/10. Denunciado: Francisco Javier Machío Camacho. Identificación: 53463850. Localidad: Fuenlabrada. Fecha: 30 de enero de 2010. Cuantía: 60,00 euros. Precepto: Ord. Artículo: 21.A.

Carranque 15 de marzo de 2010.-El Concejales Delegado de Medio Ambiente y Servicios, Antonio Fernández Retana.

N.º I.-2825